

DECRETO 1058/1966, de 7 de abril, por el que se acepta la donación al Estado por doña Fernanda Mancebo Arenas de un solar sito en la plaza de España de Almadén (Ciudad Real), de 8.980,75 metros cuadrados, con destino a la construcción de una Sección Delegada del Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Por doña Fernanda Mancebo Arenas ha sido ofrecido un solar de ocho mil novecientos ochenta coma setenta y cinco metros cuadrados, radicado en Almadén (Ciudad Real), con destino a la construcción de una Sección Delegada del Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Considerando conveniente por el Ministerio de Educación Nacional la edificación de dicho Centro de enseñanza, procede aceptar la donación al Estado a que antes se alude por parte de doña Fernanda Mancebo Arenas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de abril de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se acepta la donación al Estado por doña Fernanda Mancebo Arenas de un solar de ocho mil novecientos ochenta coma setenta y cinco metros cuadrados, sito en la plaza de España, de Almadén (Ciudad Real); que linda: izquierda, entrando, o Este, predio rústico de doña Fernanda Mancebo Arenas y casa de don Ignacio Román Campos; derecha u Oeste, tierras de herederos de doña Gabriela Arenas Paredes y casa de don Francisco Luengo Muñoz; fondo o Sur, solar propiedad del Ayuntamiento de Almadén, y frente o Norte, avenida de España; con destino a la construcción de una Sección Delegada del Instituto Nacional de Enseñanza Media.

La referida construcción se llevará a cabo en el plazo de cinco años, en caso contrario revertirá el solar objeto de la donación al excelentísimo Ayuntamiento de Almadén.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación Nacional, para el indicado fin.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Ciudad Real para que concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de abril de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

DECRETO 1059/1966, de 7 de abril, por el que se acepta la donación al Estado por el excelentísimo Ayuntamiento de Gerona de la parcela de terreno sita en el barrio de San Pedro, de Gerona, para la construcción de un cuartel para las Fuerzas de la Policía Armada.

Por acuerdo del Ministerio de la Gobernación, de fecha veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, se autorizó al Ayuntamiento de Gerona para ceder gratuitamente al Estado el solar de su propiedad anteriormente referido.

El Ministerio de la Gobernación considera conveniente aceptar la donación de referencia, con el fin de destinar el citado solar a la construcción de un cuartel para las Fuerzas de la Policía Armada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de abril de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se acepta la donación al Estado por el excelentísimo Ayuntamiento de Gerona en una parcela de terreno de ochocientos veinte coma ochenta y cinco metros cuadrados, a segregar de otra de mayor cabida; que linda: al Norte, con el talud de defensa del ferrocarril de Barcelona a Cerbère, en un lado equivalente a treinta y ocho metros lineales; al Este, con un solar de propiedad particular, en treinta metros lineales, y plaza de San Pedro; al Sur, con calle de nuevo trazado, en línea de veintiséis coma noventa y cinco metros lineales, y al Oeste, con la otra parte del mismo solar destinado a viviendas de la Policía Armada, en línea quebrada con lados de siete coma treinta metros, nueve coma diez metros, diez coma cincuenta metros, trece coma veinte metros y tres metros, respectivamente. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Gerona al folio segundo, tomo mil trescientos cincuenta y seis, libro noventa y cuatro, finca tres mil trescientos setenta y seis, inscripción primera. Libre de cargas y gravámenes.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse

a su nombre en el de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación, con destino a la construcción de un cuartel para las Fuerzas de la Policía Armada, dependientes de la Dirección General de Seguridad, cuya finalidad habrá de cumplirse de acuerdo con la vigente Ley de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Gerona para que, en nombre del Estado, concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de abril de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

DECRETO 1060/1966, de 7 de abril, por el que se acepta la donación al Estado del Ilustrísimo Ayuntamiento de Getafe de una parcela de terreno de 7.244,33 metros cuadrados de superficie, sita al paraje denominado «El Chapitel», del término municipal de Getafe, con destino a la construcción de un Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Por el Ilustrísimo Ayuntamiento de Getafe (Madrid) ha sido ofrecida una parcela de terreno de siete mil doscientos cuarenta y cuatro coma treinta y tres metros cuadrados, radicada en dicho término municipal, con destino a la construcción de un Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Considerando conveniente por el Ministerio de Educación Nacional la edificación de dicho Centro de enseñanza, procede aceptar la donación al Estado a que antes se alude por parte del Ilustrísimo Ayuntamiento de Getafe.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de abril de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se acepta la donación al Estado por el Ilustrísimo Ayuntamiento de Getafe (Madrid) de una parcela de terreno de siete mil doscientos cuarenta y cuatro coma treinta y tres metros cuadrados de superficie, sita al paraje denominado «El Chapitel», del término municipal de Getafe; que linda: al Norte, en una línea sensiblemente recta de ciento cuatro metros ochenta y siete centímetros, con finca de doña María González de Francisco; al Este, en línea recta de ochenta y un metros sesenta y ocho centímetros, con cañada que la separa del camino de Aviación; al Sur, en línea también recta de setenta y seis metros dos centímetros, con finca de doña Eulalia Cervera Deleyto, y al Oeste, en setenta y ocho metros cuarenta y un centímetros de longitud, en una línea quebrada, formando dos tramos, uno, paralelo al ferrocarril de Madrid a Badajoz, y otro, a la carretera de Toledo con estas vías de comunicación; con destino a la construcción de un Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación Nacional con la expresada finalidad, que habrá de cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en Madrid para que concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de abril de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

DECRETO 1061/1966, de 7 de abril, por el que se acepta la donación al Estado por doña Matilde Núñez Sánchez de una parcela de terreno de 10.000 metros cuadrados de superficie, sita en el paraje denominado San Antonio, del término municipal de Motril (Granada), con destino a la construcción de un edificio para Centro de Enseñanza Media y Profesional.

Por doña Matilde Núñez Sánchez ha sido ofrecida una parcela de terreno de diez mil metros cuadrados de superficie, radicada en Motril (Granada), con destino a la construcción de un edificio para Centro de Enseñanza Media y Profesional.